



SELLO CUARTO QUAREN- TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

tan pronto tubo efecto, que la expresada Providen-
cia fue trabada y ejecución a D. Juan. Pargul
orona Padre de D. Juan, como en efecto se le hizo
la traba en mi vienes; el expresado Sr. D. Agui-
rián en dho. año de ochó, habiendole sacado
de los Mossos acompañados de otras personas
de representación del Pueblo la Juu.ª al Sr.
D. Ant.º Mexeno se la entregaron a D. Juan.
Salinas presente Dujidos Pargulano Decano q.
entonces era y ya difunto, y luego q. Mo. Salinas
dejó la Juu.ª q. si no me equivooco fue por
falta de Ley.ª a aquel año salí con el dho. Mo.
D. Aguirri para q. me se suspendiera del empleo
de Abad q. entonces tenía, como en efecto me se
pendieron: en la goernion q. se me dio el día ocho
de noviembre ni Sr. D. Aguirri como Sr. Mexeno
de entonces, ni Sr. Ant.º Mexeno como Regi-
strador ni Sr. Pargulano ni Sr. Pargulano, por lo que
quise no solamente se cuenta a la dho. Juu.ª
q. gané el dho. sueldo con el Sr. D. Juan. Pargul.
si no utambien a los dho. Señores, con q. está